



IMSS: Refrenda como Sujetos del Régimen Obligatorio del Seguro Social Trabajadores de 15 a 18 años

Estimados colegas, clientes y amigos:

Con fecha **12 de septiembre del 2022**, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.310822/230.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria del día 31 de agosto del 2022.

En este acuerdo se informa a la Dirección de Incorporación y Recaudación, efectúe y fomente a nivel nacional, la campaña para informar la obligación de incorporar o registrar a las personas trabajadoras menores de edad al **RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL**.

El acuerdo corrobora que las personas mayores de 15 años y menores de 18, consideradas **“personas trabajadoras menores de edad”**, que presten un servicios remunerado, personal y subordinado, en otras palabras, que cuentan con una relación laboral, son sujetos del régimen obligatorio del Seguro Social, derivado de ello, tienen la cobertura más amplia de seguridad social, con la cual gozaran del derecho a las prestaciones de los seguros de riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como guarderías y prestaciones sociales, conforme a los límites establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tratados Internacionales de los que nuestro país es parte y a la Ley Federal del Trabajo.

Este acuerdo entro en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Nuestros especialistas del área de Auditoría para Seguridad Social e INFONAVIT se encuentran a sus órdenes para ayudarles a resolver dudas o cumplir con las disposiciones señaladas en el presente boletín.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social